

DIARIO



OFICIAL

DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

Sección oficial.

Real decreto.

MINISTERIO DE ESTADO.—Nombra Caballero de la Insigne Orden del Toisón de Oro al Capitán General de la Armada don J. B. Aznar.

Reales órdenes.

SECCION DE PERSONAL.—Nombra ayudantes de profesor de Maquinistas alumnos a un primero y un segundo Maquinistas.—Idem instructores de aprendices fogoneros al personal que expresa.—Concede enganche a personal de marina.

SECCION DE INGENIEROS.—Destino al Coronel de Ingenieros don J. de Aguilar.

SECCION DE INFANTERIA DE MARINA.—Concede ampliación de prórroga de licencia al General de brigada don E. Suardiaz.

SECCION DE CONTABILIDAD.—Destinos en el Cuerpo de Intendencia e Intervención (rectificada).

INTENDENCIA.—Declara con derecho a dietas las comisiones que expresa.

SECCION DE SANIDAD.—Resuelve instancia del Médico primero don J. Lambea.—Idem id. de un segundo Practicante.

SECCION DE JUSTICIA.—Concede libertad condicional a un penado.—Sobre la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la marinería.

Circulares y disposiciones.

SECCION DE INFANTERIA DE MARINA.—Cambio de destino de personal de tropa.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION, PESCA E INDUSTRIAS MARITIMAS.—Sobre quinquenios y anualidades al personal del Cuerpo de Vigías de Semáforos.

Aviso.

Sección oficial

REAL DECRETO

MINISTERIO DE ESTADO

Número 778.

Queriendo dar un relevante y distinguido testimonio de mi Real aprecio a D. Juan Bautista Aznar y Cabanas,

Vengo en nombrarle Caballero de la Insigne Orden del Toisón de Oro.

Tendréislo entendido y dispondréis lo necesario a su cumplimiento.

Dado en Palacio a cinco de febrero de mil novecientos treinta y uno.

ALFONSO

El Ministro de Estado,

SANTIAGO STUART Y FALCÓ.

Al Grefier de la Insigne Orden del Toisón de Oro.

(De la Gaceta).

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

SECCION DE PERSONAL

Cuerpo de Maquinistas (2.^a Sección).

Nombra, como consecuencia de propuesta elevada al efecto, ayudantes de profesores de los Maquinistas alumnos embarcados en el acorazado *Alfonso XIII* al primer Maquinista D. Epifanio García González y segundo Maquinista D. Juan López Dafonte.

25 de febrero de 1931.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Personal y Comandante General de la Escuadra.

—o—

Nombra, como consecuencia de propuesta elevada al efecto, instructor y subinstructores, respectivamente, de los aprendices fogoneros, de la dotación del destructor

Lepanto, al segundo Maquinista D. Ubaldo Luque Benítez y cabos de fogoneros Juan García Tomás y Ginés Vera García.

25 de febrero de 1931.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Personal y Comandante General de la Escuadra.

RIVERA.

Marinería.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Sección de Personal e Intendencia, ha tenido a bien conceder la continuación en el servicio, con derecho a los beneficios reglamentarios, al personal de marinería que figura en la relación que a continuación se inserta, por el tiempo, campaña y fecha de comienzo de la misma, que en dicha relación se indica.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 25 de febrero de 1931.

RIVERA.

Sres. Capitanes Generales de los Departamentos de Cádiz y Cartagena, Comandante General de la Escuadra, Intendente Jefe de la Sección de Contabilidad y Ordenador de Pagos, Interventor Central e Intendente del Ministerio.

Relación de referencia.

Cabo de fogoneros José Veiga Losada, *Blas de Lezo*, tres años en tercera desde 22 de abril próximo.

Fogonero preferente Pedro Carcelen Saavedra, *Blas de Lezo*, tres años en cuarta desde 4 de abril próximo.

Idem íd. Antonio Sirviente Parazuelo, Arsenal de La Carraca, tres años en cuarta desde 21 de marzo próximo.

Cabo radio Fulgencio Munuera Martínez, Base Naval de Mahón, tres años en primera desde el 2 de enero último.

Fogonero preferente Bartolomé Mari Mari, *A. Ferrándiz*, tres años en primera desde el 16 de enero último.

Idem íd. Antonio Martínez Ros, *Alfonso XIII*, tres años en primera desde el 10 de marzo próximo.

Idem íd. Antonio Aparicio Lamor, torpedero *Número-22*, tres años en quinta desde el 14 de abril próximo.

Idem íd. Francisco Belmonte Bebia, torpedero *Número-6*, tres años en cuarta desde el 29 de abril próximo.

Idem íd. Cristobal Morales Flores, *Jaime I*, tres años en primera desde el 2 de enero último.

Cabo de fogoneros Rufino Rodríguez Montoro, *Canalejas*, tres años en primera desde el 2 de diciembre último, con arreglo al artículo 21 del Reglamento de enganches, debiéndosele descontar la parte de prima y vestuario, no devengada en su anterior campaña.

Fogonero preferente José Torrejón Piñero, Estación Radio Departamento de Cádiz, tres años en tercera desde el 28 de diciembre último, quedando rectificadas en este sentido la Real orden de 4 de febrero actual (DIARIO OFICIAL núm. 32), que le concedía enganche en segunda.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Sección de Personal e Intendencia, ha tenido a bien conceder la continuación en el servicio, para invalidar nota desfavorable, al cabo de mar, de la dotación del *Miguel de Cervantes*, Melanio Gonzá-

lez Carsi, por un año y dos meses, computable desde el 2 de enero último y sin derecho a los beneficios reglamentarios.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 25 de febrero de 1931.

RIVERA.

Sres. Comandante General de la Escuadra, Intendente Jefe de la Sección de Contabilidad y Ordenador de Pagos, Interventor Central e Intendente del Ministerio.

SECCION DE INGENIEROS

Cuerpo de Ingenieros de la Armada.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar lo dispuesto por el Capitán General del Departamento de Ferrol, designando al Coronel Jefe del Ramo de Ingenieros de aquel Arsenal, D. José de Aguilar y Velázquez, para inspeccionar dentro del mismo las obras del trazado de la línea férrea al Astillero, Arsenal y Base de La Graña.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 26 de febrero de 1931.

RIVERA.

Sres. General Jefe de la Sección de Ingenieros, Capitán General del Departamento de Ferrol, Interventor Central e Intendente del Ministerio.

Señores...

SECCION DE INFANTERIA DE MARINA

Cuerpo de Infantería de Marina.

Concede al General de brigada de Infantería de Marina D. Eleuterio Suardiáiz Miyar un mes de ampliación en la prórroga de licencia por enfermo que le concedió la Real orden de 28 de enero último (D. O. núm. 22) para esta Corte y Villaviciosa (Asturias).

28 de febrero de 1931.

Sres. Almirante Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte, Interventor Central e Intendente del Ministerio. Señores...

RIVERA.

SECCION DE CONTABILIDAD

Cuerpo de Intendencia e Intervención.

Habiéndose padecido error de copia en las cuartillas originales de la Real orden de 26 de febrero del presente año (D. O. núm. 48), se reproduce debidamente rectificadas:

Excmo. Sr.: Existiendo una vacante de Comisario del Cuerpo de Intendencia e Intervención de la Armada en el Departamento de Ferrol, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Sección de Contabilidad de este Ministerio, ha tenido a bien disponer el cambio de destino del personal de Jefes del Cuerpo de Intendencia e Intervención de la Armada que a continuación se relacionan.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 26 de febrero de 1931.

RIVERA.

Sres. Inspector General del Cuerpo, Intendente Jefe de la Sección de Contabilidad e Interventor Central del Ministerio.

Señores...

Relación de referencia.

EMPLEOS	NOMBRES	Destino en que cesan	Destino que se les confiere
Comisario	D. Ladislao Gallego y Balado	Jefe in erino Negociado Teneduría Arnal. Dept.º de Ferrol	Continúa en el Negociado de Obras Arsenal de Ferrol.
Id.....	D. Franco Rodríguez Rico.....	Secretario Intendencia y Jefe Factoría Dept.º de Ferrol...	Jefe Negociado Teneduría Arsenal de Ferrol.
Id.....	D. Manuel CUBEIRO y Cebreiro	Ordenación Pagos Ministerio de Marina.....	Secretario Intendencia y Jefe Factoría Dept.º de Ferrol.

INTENDENCIA

Comisiones.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con la Intendencia y lo dispuesto en el vigente Reglamento aprobado por Real decreto de 18 de junio de 1924 (D. O. núm. 145), se ha servido declarar con derecho a las dietas reglamentarias la comisión del servicio que durante siete días ha de desempeñar en San Sebastián el Oficial de la reserva naval D. Angel Albóniga, sin perjuicio de la detallada comprobación que en unión de los documentos que determina el párrafo tercero de la página 839 (primera columna) del citado DIARIO OFICIAL haya de practicar la oficina fiscal correspondiente.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 24 de febrero de 1931.

RIVERA.

Sres. Director General de Navegación, Pesca e Industrias Marítimas, Intendente Jefe de la Sección de Contabilidad y Ordenador de Pagos, Interventor Central e Intendente del Ministerio.

Señores...

SECCION DE SANIDAD

Cuerpo de Sanidad.

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la instancia promovida por el Médico primero de la Armada D. Juan Lamba García, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con el Consejo Supremo del Ejército y Marina, en acordada del Pleno de 21 de enero del año actual, ha tenido a bien declararle con derecho a los beneficios de haberes pasivos máximos del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, disponiendo abone el recurrente en la forma reglamentaria las cuotas correspondientes, todos los atrasos y los intereses de demora de éstas, practicándose al efecto, por quien corresponda, la oportuna liquidación, y cumplimentándose cuanto sobre el particular está prevenido.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 25 de febrero de 1931.

RIVERA.

Sres. Inspector Jefe de la Sección de Sanidad, Capitan General del Departamento de Cartagena, Ordenador de Pagos, Interventor Central e Intendente del Ministerio.

—o—

Cuerpo de Practicantes.

Desestima instancia del segundo Practicante D. Manuel Varela Fernández, embarcado en el guardacostas *Xauen*, en la que solicita prórroga de un año en su actual destino.

25 de febrero de 1931.

Sres. Inspector Jefe de la Sección de Sanidad y Capitán General del Departamento de Ferrol.

RIVERA.

SECCION DE JUSTICIA

Justicia.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta para la concesión de los beneficios de libertad condicional elevada conforme al artículo 174 del Código Penal y a los pertinentes del Reglamento, aprobado por Real decreto de 24 de diciembre de 1928, a favor del penado de esta jurisdicción Enrique Llamas de los Santos, que extingue condena de seis años y un día de prisión en la Escuela de Reforma de Alcalá de Henares, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Sección de Justicia de este Ministerio y de acuerdo con el Consejo de Ministros, ha tenido a bien disponer que se concedan los expresados beneficios de libertad condicional al citado penado, entendiéndose que dicho beneficio se aplicará a la pena a que dicha propuesta se refiere.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 26 de febrero de 1931.

RIVERA.

Sres. Auditor General Jefe de la Sección de Justicia y Capitán General del Departamento de Ferrol.

—o—
Circular.—Excmo. Sr.: A fin de determinar las penas estatuidas en el nuevo Código Penal común que llevan consigo el destino a Cuerpo de disciplina, S. M. el Rey

(que Dios guarde), de acuerdo con el Consejo de Estado, se ha servido disponer lo siguiente:

Artículo 1.º El artículo 102 del Reglamento para la aplicación de la ley de reclutamiento y reemplazo de la marinería de la Armada y organización de las reservas navales, quedará redactado en la siguiente forma:

“Artículo 102. Todos los individuos, con excepción de aquéllos a quienes se refieren los artículos 57 y 58 de la ley, que al corresponderles ingresar en la Armada hubieren sufrido pena de reclusión o prisión por más de seis años o la de deportación, impuesta con arreglo al nuevo Código Penal u otras de igual duración, conforme a cualquiera de los Códigos militares, servirán en el disciplinario todo el tiempo de permanencia en la Marina.

Los individuos que estuvieran sufriendo condena de confinamiento, inhabilitación de cualquier clase, destierro, sujeción a la vigilancia de la Autoridad, suspensión de cargo público, derecho de sufragio, profesión u oficio, arresto de un día a dos meses y reclusión o prisión de dos meses y un día a seis años, caución o multa o hayan sido condenados por sentencia firme a dichas penas, así como los que se hallen sometidos a condena condicional, serán clasificados y destinados como los demás inscritos de su reemplazo.”

Art. 2.º A los inscritos que sean o hayan sido condenados con arreglo a las disposiciones penales anteriores

al vigente Código Penal de 8 de septiembre de 1928, se les aplicará el mandato contenido en el artículo 102 del citado Reglamento tal y como está ahora redactado.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 26 de febrero de 1931.

RIVERA.

Sr. Auditor General Jefe de la Sección de Justicia.
Señores...

CIRCULARES Y DISPOSICIONES

SECCION DE INFANTERIA DE MARINA

Clases y tropa.

Se dispone cambie de destino el personal de Infantería de Marina que figura en la siguiente relación.

2 de marzo de 1931.

El General Jefe de la Sección

P. A.

Rafael Moratinos.

Sres. Capitán General del Departamento de Cádiz, Interventor Central e Intendente del Ministerio.

Señores...

Relación de referencia.

PERTENECEN			NOMBRES	SE LES DESTINA		
Regimiento	Batallón	Compañía		Regimiento	Batallón	Compañía
			SOLDADOS			
1.º			Enrique Molina Cabaña		Compañía de Ordenanzas	
1.º			Eduardo Heras y González Llanos	Id.	Id.	
1.º			Jaime Ubeda Guerrero	Id.	Id.	
1.º			Julio Hernández Higuera	Id.	Id.	
1.º			José Crespo Gómez	Id.	Id.	
1.º			Juan Rapallo Abat	Id.	Id.	
1.º			Tomás Azcarate Rodríguez	Id.	Id.	

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION, PESCA E INDUSTRIAS MARITIMAS

Para cumplimentar la regla segunda de la Real orden circular de 5 de febrero del año actual (D. O. núm. 33, página 239) en lo que respecta a concesión de quinquenios y anualidades que correspondan al personal del Cuerpo de Vigías de Semáforos de la Armada, se procederá por las respectivas Comandancias de Marina y demás dependencias, a las que el mencionado personal esté afecto, a remitir mensualmente a este Centro directivo relaciones nominales exclusivamente de aquél que debe percibirlos, expresándose la fecha del nombramiento y antigüedad del empleo de cada uno y si esta es con efectos administrativos o no, como asimismo las gratificaciones de efectividad que se hallen disfrutando, consignándose la fecha en que debe de dar comienzo la nueva concesión y observaciones a los efectos del tiempo de supernumerario, acumulaciones, etc., cuyos datos serán sacados con vista de las libretas originales de los interesados que radican en las expresadas dependencias de Marina, y con el fin de que sirvan de cotejo con los expedientes personales de los mismos que obran en el Detall de esta Dirección General.

Madrid, 26 de febrero de 1931.

El Director General,

Luis de Ribera.

A V I S O

ASOCIACION BENEFICA PARA HUERFANOS DE GENERALES, JEFES Y OFICIALES. DE LA ARMADA

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Para dar cumplimiento a los artículos 11 y 35 del Reglamento de esta Benéfica Asociación, se convoca, en nombre de su Presidente el Excmo. Sr. D. Miguel Márquez de Prado y Solís, a Junta general ordinaria, que se celebrará en el despacho de dicho señor, en el Ministerio de Marina, piso entresuelo, el día 20 de marzo actual, a las once de la mañana.

Madrid, 2 de marzo de 1931.—El Secretario, Félix Bastarreche.